

Rad No: 3-2020-12408

Fecha: 09/06/2020

Destino: OF. JURID

Anexos: N/A

MEMORANDO

<b>Código</b>	<b>4211000</b>
<b>Dependencia Para</b>	<b>LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO OFICINA ASESORA JURIDICA</b>
<b>De Asunto</b>	<b>DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL RESPUESTA REQUERIMIENTO CÁMARA DE REPRESENTANTES</b>

No. Referenciados	Trámite
3-2020-12257	

Respetada doctora.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su memorando electrónico en el cual solicita dar respuesta al punto 7 del derecho de petición referenciado en el asunto, cuyo texto es el siguiente:

**¿Se ha creado o dispuesto alguna institucionalidad al interior del Distrito para trabajar en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030?**

Por considerarlo importante para contextualizar la respuesta a este cuestionamiento, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima pertinente hacer las siguientes consideraciones.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a 2030 aplicables al nivel territorial, se han incorporado en el Distrito Capital desde 2016, en las disposiciones de política pública y en los instrumentos de planeación que lidera la Secretaría Distrital de Planeación, especialmente en el Plan Distrital de Desarrollo, atendiendo las orientaciones del Documento CONPES 3918 de 2018 y las particularidades del Distrito Capital, entre otros.

Los ODS se trazan de forma transversal a las competencias de cada sector administrativo en el Plan de Desarrollo Distrital, los Planes Sectoriales y la Planeación Estratégica Institucional.

A este respecto es pertinente referirse a lo consignado en la exposición de motivos presentado al Concejo de Bogotá como sustento del proyecto de Acuerdo 123 de 2020, *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024, "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*.

Rad No: 3-2020-12408

Fecha: 09/06/2020

Destino: OF. JURID

Anexos: N/A

En uno de los apartes de este documento se lee: “(...) este *Plan se convierte en una herramienta para superar las dificultades y convertirlas en oportunidades y, así, avanzar en la construcción de un desarrollo más humano y sostenible según el compromiso suscrito con la humanidad en los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS*”<sup>1</sup>. (Subrayado no original). Y en otro apartado de este documento se consigna: “Al finalizar el año 2024 Bogotá habrá generado más y mejores oportunidades, en particular para los jóvenes y las mujeres; los ciudadanos: hombres, mujeres, niñas, niños, jóvenes y adultos mayores, tendrán mayor inclusión social, productiva y política, y por lo tanto mayor capacidad y libertad para incidir y decidir sobre su presente y su futuro, y tendrán una mayor consciencia sobre la importancia de cuidar lo público, no solo los recursos, sino todo aquello que pertenece a todos y que es patrimonio colectivo: la calle, los parques, las instituciones, la educación, la salud, el agua, el aire, entre otros. Para reverdecer a Bogotá y enrutarla hacia un nuevo contrato social y ambiental y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, este Plan contempla la implementación de políticas públicas integrales, innovadoras e incluyentes”<sup>2</sup>. (Subrayado no original).

Ahora bien y en lo que corresponde al proyecto de Acuerdo 123 de 2020 presentado al Concejo de Bogotá, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024, “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, y en lo atinente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, se verifica que este tema es abordado en los artículos 3, 4, 8, 11, 16, 101 y 115, y por considerarlo relevante para esa respuesta, esta Dirección estima pertinente transcribir lo establecido en algunos de ellos así:

**“Artículo 3. La estructura del Plan Distrital de Desarrollo. (...) La visión y estructura del Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” tiene cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.**

*El objetivo de esta estructura es lograr que todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo, y no que la ciudad trabaje para la lógica fragmentada de cada sector.*

*Para asegurar la articulación de todos los sectores en la ejecución de los programas que conllevan a los 5 grandes propósitos y 30 logros de ciudad se definen metas sectoriales y estratégicas que los sectores deben cumplir tanto para sus propios programas en el cuatrienio como para el avance hacia el logro de las metas trazadoras de cara al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en 2030.*

*Las metas trazadoras recogen los indicadores de bienestar, valor público y condiciones de vida que busca alcanzar el gobierno Distrital, junto con los*

<sup>1</sup> Exposición de motivos página 1.

<sup>2</sup> Exposición de motivos página 13.

Rad No: 3-2020-12408

Fecha: 09/06/2020

Destino: OF. JURID

Anexos: N/A

esfuerzos de la Nación y el sector privado, enmarcados en el contexto macroeconómico, para el logro de los ODS". (Subrayado no original).

**“Artículo 4. Visión de ciudad.** En el 2024 Bogotá se habrá recuperado de los efectos negativos dejados por la pandemia global COVID -19 en materia social y económica, capitalizando los aprendizajes y los canales de salud pública, solidaridad y redistribución creados para superarlos. La formulación y ejecución de un nuevo contrato social y ambiental le permitirá a Bogotá no sólo cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS en el 2030, sino además ser un ejemplo global en reconciliación, educación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva para garantizar igualdad de oportunidades para la libertad, en particular para las mujeres y los jóvenes, con enfoque de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación, que junto con una movilidad sostenible y accesible, la disminución de los índices de inseguridad en la ciudad y una institucionalidad fortalecida regionalmente, hará de Bogotá una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, donde la educación pertinente y de calidad es el principal factor de transformación social y económica”. (Subrayado no original).

**“Artículo 11. Implementación y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS.** Con el propósito de avanzar en la implementación, seguimiento, y rendición de cuentas de los ODS en Bogotá D.C, la Secretaría Distrital de Planeación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y demás instancias involucradas, establecerá los lineamientos metodológicos e instrumentos de información asociados al plan de acción del Plan de Desarrollo Distrital para garantizar su avance y cumplimiento, a través de metas e indicadores con enfoque poblacional, de derechos, género, ambientales, económicos y énfasis territorial, en el marco de la agenda 2030 y en armonía con las recomendaciones del Documento CONPES 3918 de 2018. (...)”. (Subrayado no original).

**“Artículo 16. Contribución a los cinco propósitos y treinta logros de ciudad al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS-.** Los diferentes Propósitos del Plan de Desarrollo Distrital contienen y visibilizan los Objetivos de Desarrollo Sostenible, proponiendo el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el Documento CONPES 3918, y reconoce el valor agregado de alinear e interconectar la agenda de desarrollo Distrital con la Nación y la Región en pos de aumentar los niveles de vida digna, prosperidad y bienestar con un enfoque de protección y garantía del medio ambiente, como se relacionan a continuación: (...)”. (Subrayado no original).

De los apartes anteriormente transcritos se observa que la Administración Distrital, le ha dado al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, una importancia preponderante dentro de la estructuración del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.

En consecuencia y de conformidad con lo anteriormente anotado, y para que estos objetivos tengan un cabal desarrollo, los mismos se deberán incluir **en el marco general**

Rad No: 3-2020-12408

Fecha: 09/06/2020

Destino: OF. JURID

Anexos: N/A

**de la institucionalidad dispuesta por el Distrito** a fin de que de manera coordinada, se establezcan reglas, condiciones, políticas y metodologías que faciliten su implementación, evaluación y seguimiento en la especialidad de cada sector administrativo.

Esta Institucionalidad en Bogotá D.C., se traduce en el conjunto de instancias organizadas como “Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital”, las cuales desarrollan las “políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes” (Artículo 32 del Acuerdo Distrital 257 de 2006).

Esta institucionalidad en el Distrito Capital, se refleja especialmente en las siguientes instancias.

**Consejos Superiores de la Administración Distrital.** Instancias de coordinación que tienen por objeto adoptar políticas y decisiones que vinculan a los organismos y entidades distritales. (Artículo 35 del Acuerdo Distrital 257 de 2006).

**Comisiones Intersectoriales.** Instancias que tienen por objeto garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial. (Artículo 1 del Decreto Distrital 546 de 2007).

**Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño.** Encargados de orientar la planeación estratégica del sector, dirigir, articular y hacer seguimiento a las políticas sectoriales, y de gestión y desempeño del MIPG (Artículo 9 del Decreto Distrital 807 de 2019).

**Consejos Consultivos.** Instancias consultivas de una determinada política estatal de carácter estructural y estratégico (Artículo 39 del Acuerdo Distrital 257 de 2006).

**Consejos Locales de Gobierno.** Instancias de coordinación y articulación de las estrategias, planes y programas que se desarrollen en la localidad, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con las competencias propias de los asuntos del territorio local (Artículo 39 del Acuerdo Distrital 257 de 2006).

Cordialmente,

**OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RIO**

c.c.e.:

Anexo: N/A  
Anexos Digitales: 0

Rad No: **3-2020-12408**

Fecha: 09/06/2020

Destino: OF. JURID

Anexos: N/A

Proyectó: Oscar Guillermo Niño del Rio  
Revisó: OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RIO  
Aprobó: OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RIO